

REGISTRO SANITARIO
DESINFECTANTES Y OTROS INSUMOS DE TRATAMIENTO DE AGUA
PARA CONSUMO HUMANO

A. PRODUCTO

Nombre Comercial : HIDROXICLORURO DE ALUMINIO

B. EMPRESA COMERCIALIZADORARazón Social : QUIMICOS GOICOCHEA S.A.C.
R.U.C. : 20211040352**C. DIRECCIÓN**Legal : AV. CORONEL NESTOR GAMBETTA NRO.150 URB.
INDUSTRIAL LA CHALACA, CALLAO**D. EMPRESA PRODUCTORA**Razón Social : QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.
País de origen : Colombia**E. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO**

		CODIGO
Origen	: Importado	I
Presentación	: Líquido	L
Principio activo	: Óxido de Aluminio (Al ₂ O ₃) 18-22%	4
Código de producto	: DAIL415120	

F. REGISTRO

La Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, autoriza la inscripción en el REGISTRO DE DESINFECTANTES Y OTROS INSUMOS DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, al producto descrito en el ítem E, bajo las siguientes condiciones:

- La empresa es responsable de que el producto cumpla con las condiciones bajo las cuales se otorga el Registro Sanitario.
- El Registro Sanitario del producto podrá ser anulado al verificarse el incumplimiento de las condiciones bajo las cuales se otorga el Registro Sanitario.
- El presente Registro Sanitario está sujeto a vigilancia por parte de la DIGESA, la cual podrá revocarla conforme a Ley.
- El Registro Sanitario tiene vigencia de cuatro (04) años a partir de la fecha de su expedición.

Lima, 21 de enero de 2021

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección General de Salud Ambiental
 e Inocuidad Alimentaria
 DIGESA

CRISTIAN RENATO COLCHADO CHUNGA
 DIRECTOR EJECUTIVO
 Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

CRCCH/LMBG





Firmado digitalmente por:
VARGAS AMARO Jorge Alexei
FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/04/2021 05:41:40-0500



Firmado digitalmente por:
COLCHADO CHUNGA Cristian
Renato FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 14:17:39-0500

MINISTERIO DE SALUD

N° 1974 -2021/DCEA/DIGESA/SA



Resolución Directoral

Lima, ...06... de... abril..... del...2021....

VISTOS:

Los expedientes N.° 3320-2021-DV y N.° 55900-2020-RDA, que contiene la solicitud formulada por **QUIMICOS GOICOCHEA S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N.° 20211040352, con domicilio en Av. Coronel Néstor Gambetta Nro. 150, sobre Registro Sanitario de Desinfectante y otros Insumos de Tratamiento de Agua para Consumo Humano; el Certificado del Registro Sanitario N° RSDAI15120; la solicitud de rectificación; y, el Informe N.° 554-2021/DCEA/DIGESA, que forma parte integrante de la presente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Certificado de Registro Sanitario N° RSDAI15120, esta Dirección, otorga a favor de la empresa **QUIMICOS GOICOCHEA S.A.C.**, el Registro Sanitario de Desinfectante y otros Insumos de Tratamiento de Agua para Consumo Humano, para el producto denominado **HIDROXICLORURO DE ALUMINIO**, originada en la solicitud de fecha 13 de noviembre de 2020;

Que, con fecha 20 de enero de 2021, la empresa **QUIMICOS GOICOCHEA S.A.C.** al haber advertido que se ha consignado información que no corresponde, solicita la rectificación del Certificado de Registro Sanitario N° RSDAI15120, la misma que se sustenta en el Informe N.° 7739-2020/DCEA/DIGESA;

Que, mediante Informe N.° 554-2021/DCEA/DIGESA, elaborado por el Área Aguas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, se informa que con fecha 08 de enero de 2021, se emitió el Certificado del Registro Sanitario N° RSDAI15120, en mérito a la solicitud para la obtención del Registro Sanitario de Desinfectante y otros Insumos de Tratamiento de Agua para Consumo Humano; asimismo, conforme a lo expuesto en la solicitud de rectificación, se verifica que se habría incurrido en error material en su elaboración, al consignar información que no corresponde, la misma que se sustenta en la información contenida en el Informe n.° 7739-2020/DCEA/DIGESA, que también es objeto de atención, por lo que esta Autoridad Sanitaria debe proceder a su rectificación, según el siguiente detalle:

DONDE DICE: "(. .)

C. DIRECCIÓN

Legal: AV. LA CHUTANA AV. CORONEL NESTOR GAMBETTA NRO. 150 URB. INDUSTRIAL LA CHALACA, CALLAO (...)

N° RSDAI415120

EXP. N°55900-2020-RDA

Informe N°7739-2020/DCEA/DIGESA (...)",

DEBE DECIR: "(...)

C. DIRECCIÓN

Legal: **AV. CORONEL NESTOR GAMBETTA NRO. 150 URB. INDUSTRIAL LA CHALACA CALLAO – PERÚ (...)**

N° RSDAI15120

EXP. N°55900-2020-RDA

Informe N°7739-2020/DCEA/DIGESA (...)".

Que, es de verse, que la situación generada en la elaboración del Certificado de Registro Sanitario N° RSDAI15120, evidenció la comisión de un error material, el mismo que no altera lo sustancial del documento modificado, de allí la necesidad de corregirlo, en este caso, de oficio, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212°, sobre Rectificación de Errores, del Capítulo I, sobre Revisión de Oficio, del Título III, De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "(...) 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)" y,

De conformidad a lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; aprobado por el Decreto Legislativo n.° 1161; el Decreto Supremo n.° 008-2017-SA – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo n.° 011-2017-SA; Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, y, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Certificado de Registro Sanitario N° RSDAI15120, conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- RATIFICAR los demás extremos contenidos en el Certificado de Registro Sanitario N° RSDAI15120.

Artículo 3.- AUTORIZAR la elaboración del Certificado de Registro Sanitario N° RSDAI15120.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N.º 554 -2021/DCEA/DIGESA

A : **ING. CRISTIAN RENATO COLCHADO CHUNGA**
Director ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

ASUNTO : Rectificación del Registro Sanitario N° RSDAI415120

REFERENCIA : a) Carta S/N
Exp. N.º 3320-2021-DV de fecha 20/01/2021

FECHA : Lima, 21 de enero de 2021

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 13 de noviembre de 2020, el señor Villanueva Vargas Jaime, representante legal de la empresa QUIMICOS GOICOCHEA S.A.C.; solicitó a través de la VUCE el Registro Sanitario del producto denominado HIDROXICLORURO DE ALUMINIO como desinfectante y otros insumos de tratamiento de agua para consumo humano, adjuntando los documentos, requisitos establecidos en el procedimiento N° 27 del TUPA de la DIGESA y generándose el SUCE N° 2020566629.
- 1.2 Con fecha 20 de enero de 2021, la empresa solicita mediante oficio de la referencia a), la rectificación del Registro Sanitario N° RSDAI415120.



L. BACA

2. ANÁLISIS

- 2.1 Mediante Registro Sanitario N° RSDAI415120, que se sustenta en el informe N.º 7739-2020/DCEA/DIGESA, y DR N° 2020563620 se dio conformidad a la solicitud de Registro Sanitario de desinfectante y otros insumos de tratamiento de agua para consumo humano, solicitada por la empresa QUIMICOS GOICOCHEA S.A.C.
- 2.2 Mediante oficio de la referencia a), el administrado solicita la corrección del Registro Sanitario N° RSDAI415120, en la cual existió un error material involuntario por parte de la DIGESA en el momento de consignar la razón social del producto, por lo que se recomienda atender lo solicitado.



a) **Dice:**

C. DIRECCIÓN

Legal: AV. LA CHUTANA AV. CORONEL NESTOR GAMBETTA NRO.
150 URB. INDUSTRIAL LA CHALACA, CALLAO.

Debe decir:

C. DIRECCIÓN

Legal: AV. CORONEL NESTOR GAMBETTA NRO. 150 URB.
INDUSTRIAL LA CHALACA CALLAO – PERÚ.

b) **Dice:**

N° RSDAI415120

EXP. N°55900-2020-RDA

Informe N°7739-2020/DCEA/DIGESA



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Debe decir:

N° RSDAI15120

EXP. N°55900-2020-RDA

Informe N°7739-2020/DCEA/DIGESA

3. CONCLUSIÓN

De la evaluación se concluye que existió error materia involuntario, por parte de la DIGESA, originado al momento de consignar el nombre de la razón social y el número del producto en el Registro Sanitario N° RSDAI415120, quedando subsistente todos los demás términos señalados en el informe técnico que sustenta Registro Sanitario N° RSDAI415120, informe N.° 7739-2020/DCEA/DIGESA, y DR N° 2020563620 del 17 de noviembre del 2020; por lo tanto, se solicita la rectificación del Registro Sanitario N° RSDAI415120.

4. RECOMENDACIONES

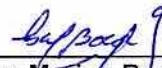
4.1 Declarar procedente la rectificación del Registro Sanitario N° RSDAI415120, tal como se detalla en el numeral 2 del presente informe, quedando subsistente todos los demás términos del Registro Sanitario N° RSDAI415120, informe N.° 7739-2020/DCEA/DIGESA, y DR N°2020563620.

4.2 Derivar el presente Informe a la oficina Legal de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones (DCEA), para su pronunciamiento respectivo, conforme a sus atribuciones.

Atentamente,



Ing. Roger E. Murga Laos
CIP N° 144814
DCEA/DIGESA



Ing. Luz Marina Baca Gutiérrez
CIP N° 41546
DCEA/DIGESA